

de Primera Instancia e Instrucción, y con jurisdicción en el término correspondiente, habrá un Juzgado de Paz. Lógicamente la supresión de un municipio debe suponer el cese de actividades del Juzgado de Paz correspondiente.

En su virtud, previo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Cesan las actividades de los Juzgados de Paz de:

Ferreñola (Granada).
Ventas de Zafarraya (Granada).
San Lorenzo (Las Palmas).
Rudilla (Teruel).
Balbarda (Ávila).
Villorobe (Burgos).
Castil de Carrias (Burgos).
Fresnedo (León).
Bocacara (Salamanca).
Carbajosa de Armuña (Salamanca).
Fornillos de Feroselle (Zamora).
Loranca del Campo (Cuenca).
Olmedilla del Campo (Cuenca).
Valparaíso de Abajo (Cuenca).
Valparaíso de Arriba (Cuenca).
Cubillejo de la Sierra (Guadalajara).
Torrecilla del Ducado (Guadalajara).
Alcorlo (Guadalajara).
Gualda (Guadalajara).
Santa María de Montserrat (Barcelona).
Palmerola (Gerona).
Barriobuito (Alava).
Labraza (Alava).
Pipaón (Alava).
Luezas (La Rioja).

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor el día 1 de febrero de 1992.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Madrid, 19 de diciembre de 1991.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

30963 *ORDEN 423/39583/1991, de 29 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 27 de septiembre de 1991, en el recurso número 1.898/90-03, interpuesto por don Alfredo López Fernández.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 29 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.-Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

30964 *ORDEN 423/39590/1991, de 29 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 8 de octubre de 1991, en el recurso número 1.355/90-03, interpuesto por don Jesús Vegué Criado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que

se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 29 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.-Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

30965 *ORDEN 423/39591/1991, de 29 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 20 de septiembre de 1991, en el recurso número 198/90-03, interpuesto por don Eduardo Manuel Galisteo Lora.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 29 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.-Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

30966 *ORDEN 423/39592/1991, de 29 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 27 de septiembre de 1991, en el recurso número 318.510, interpuesto por don Bartolomé Simón Maura.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre rectificación de antigüedad.

Madrid, 29 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.-Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Aire).

30967 *ORDEN 423/39593/1991, de 29 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 6 de septiembre de 1991, en el recurso número 2.182/90-03, interpuesto por don Juan Miguel Sobrino Toribio.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 29 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.-Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

30968 *ORDEN 423/39594/1991, de 29 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 13 de septiembre de 1991, en el recurso número 2.201/90-03, interpuesto por don Jesús Serrano Gómez Rey.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 29 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.-Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).